



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2017-AL/MPH

Huancavelica, 10 de Julio 2017

VISTO:

El Informe N° 061-2017-GM/MPH., de fecha de recepción 04 de julio 2017, del Gerente Municipal, mediante el cual remite el Acta de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando formalizar a través de una resolución administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, reconoce la negociación colectiva y en su inciso 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución de conflictos laborales. La Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, conforme a los fundamentos establecidos en el Informe Técnico N° 936-2015-SERVIR/GPGSC., se puede tratar por Pacto Colectivo las demandas no económicas, sustentándose como beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor, sino todas aquellas que faciliten la actividad del servidor para el cumplimiento de funciones;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 052-2017-AL/MPH., de fecha 15 de febrero 2017, se conforma la Comisión Negociadora del Pliego de Petitorios del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (SITRAMUNH) entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente Municipal, remite el Acta de Reunión de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 27 de febrero 2017, suscrito por la Comisión Negociadora designada mediante la Resolución de Alcaldía N° 052-2017-AL/MPH; y conforme a las normativas expresadas en el considerando que antecede, hace necesario su aprobación correspondiente mediante el presente acto resolutorio;

Que, mediante Opinión Legal N° 344-2017-GAJ/MPH., emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente, la formalización de acuerdos suscritos por la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 27 de febrero 2017, a través de una resolución administrativa del Titular de esta comuna Edil, por el periodo de dos años, a fin de dar cumplimiento;

Que, en mérito a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Acta de Reunión de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 27 de febrero 2017, que comprende de dos (02) folios útiles y forma parte de la presente resolución, con vigencia de dos años (2017 - 2018), suscrito entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Sindicato de Trabajadores de la Entidad mencionada, conformada mediante la Resolución de Alcaldía N° 052-2017-AL/MPH.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento estricto de los extremos del Acta de Trato Directo aprobado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Instancias Municipales de su competencia.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y a las Instancias Municipales de su competencia para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía. Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y F.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
SITRAMUNH.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

